

Informe de Transparencia

Caracas, Abril 2011

INFORME DE TRANSPARENCIA

Caracas, Abril 2011

Este informe de transparencia...

El presente informe...

➤ **Forma A Medidas de Implementación Nacional**

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

Medidas	Información suplementaria
1) Inspección a áreas Minadas, Documentos, Revisión.	Puestos Navales inspeccionados: RÍO ARAUCA INTERNACIONAL (PNRAI), GUAFITAS (PNGUA) y PUERTO PÁEZ (PNPP).
2) Entrenamiento teórico práctico de los Ingenieros de Combate.	En octubre de 2010, se procedió a realizar un ejercicio de campo minado con personal militar, en el cual se emplearon 86 minas antipersonales.
3) Saneamiento del Campo minado de Río Arauca Internacional y de Guafitas, ubicados en el Estado Apure.	En Septiembre de 2010 se eliminaron 77 minas antipersonales que se encontraban en el puesto naval de Río Arauca Internacional y en Abril del 2011 se eliminaron 57 minas antipersonales que se encontraban en el Puesto Naval "Guafitas", eliminando así 134 minas antipersonales.

Forma B Minas antipersonales almacenadas

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

b) El total de las minas antipersonales en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria (año)
Mina A/P AM PMA3	4.960	02-88	1.988
Total	4.874		2010

► **Forma C Localización de áreas minadas**

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonales, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

Áreas que contienen minas:

Lugar	Tipo	Cantidad	Fecha de Emplazamiento	Información suplementaria
ISLA VAPOR (PNISVA)	A/P PMA-3	43	MAR 96	UN ÁREA
ATABAPO (PNFA)	A/P PMA-3	299	ABR 95	TRES ÁREAS
PUERTO PÁEZ (PNPP)	A/P PMA-3	281	ABR 95	DOS ÁREAS
CARARABO (PNME)	A/P PMA-3	316	ABR 95	TRES ÁREAS

► **Forma D Minas Retenidas**

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonales retenidas o transferidas de conformidad con el Artículo, 3 para el

desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonales.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

1. Retenidas para desarrollo y entrenamiento (Artículo 3, párrafo 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A/P PMA-3	4.874	02-88	NINGUNA
Total		4.874		

2. Transferidas para desarrollo y entrenamiento (Artículo 3, párrafo 1)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
Total		Ninguna		

3. Transferidas con el propósito de ser destruidas (Artículo 3, párrafo 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	A/P PMA-3	02-88	02-88	Estas minas antipersonales fueron empleadas en un ejercicio de campo minado en Octubre de 2010.
Total		Ninguna		

➤ **Forma E Estado de los programas para la conversión o decomiso de instalaciones de producción de minas antipersonales**

Artículo 7.1 Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonales.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

Indicar si es para "conversión" o "decomiso"	Estado (indicar si está "en proceso" o "completado")	Información suplementaria
Ninguna	Ninguna	Ninguna

➤ **Forma F Estado de los programas para la destrucción de minas anti personales**

Artículo 7.1 Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonales, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

1. Estado de los programas de destrucción de minas anti personales almacenadas (Artículo 4)

Descripción del estado del programa, incluyendo:	Detalles de:
Localización de sitios de destrucción	Resultados obtenidos
El 27 de Octubre del 2010 en el Centro de adiestramiento del PAO, y el 13 de Noviembre del 2010 en los terrenos del 405 Batallón de Ingenieros de Combate "Gral. en Jefe Francisco de Paula Avendaño", se llevó cabo la instalación de un campo minado antipersonal con el sembrado de ochenta y seis (86) minas antipersonales PMA-3 plásticas y antimagnéticas, de fabricación Yugoslava. La operación de	El reporte del instructor, de los auxiliares de la instrucción y de los alumnos, indican haber percibido las detonaciones de ochenta y seis (86) minas antipersonales PMA-3 plásticas y antimagnéticas, de fabricación yugoslava, sembradas en el campo minado.

desminado se realizó mediante la utilización de cargas explosivas adosadas al lado de cada mina, procediendo a su destrucción de forma manual y el uso de torpedos bangalore, con la finalidad de abrir brechas en los mismos.	
--	--

Niveles de ejecución:

- **Nivel I:** Reconocimiento general. Planificación operativa y Estratégica. Apoyo de la población y autoridades locales.
- **Nivel II:** Basado en el resultado del estudio Nivel I, desmalezamiento (método químico) e inspección del equipo e instalación del personal en las áreas adyacentes a los campos minados.
- **Nivel III:** Si el resultado del estudio Nivel II es positivo, barrer 100% del campo delimitado. Certificación.

2. Estado de los programas de destrucción de minas antipersonales en áreas minadas (Artículo 5).

LOCALIZACIÓN DEL PUESTO NAVAL	FECHA DE SUSTITUCIÓN	CANTIDAD DE MINAS	MÉTODOS	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD APLICABLES	ESTÁNDARES MEDIO AMBIENTALES APLICABLES
PNPP	2011	281	-Manual (empleo de ingenieros de combate). -Mecanizado (equipos de barrido mecánico en proceso de adquisición)	Según normas internacionales de Desminado Humanitario	De acuerdo a regulaciones ambientales de la República Bolivariana de Venezuela y condiciones meteorológicas de cada zona.
PNFA	2013	299			
PNISVA	2012	43			
PNME	2012	316			
TOTAL		939			

Nota: Este nuevo cronograma fue presentado por el Comité de Desminado en la Décima reunión de Estados Parte, celebrada en Ginebra del 8 de Noviembre al 13 de Diciembre del 2010.

➤ **Forma G Minas anti personal destruidas después de la entrada en vigor**

Artículo 7.1 Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonales destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

1. Destrucción de MAPs almacenadas (Artículo 4)

Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Fecha destrucción
PMA-3	86	02-88	2010
Total	0		

2. Destrucción de MAPs en áreas minadas (Artículo 5)

Tipo	Cantidad	Lote # (si es posible)	Información suplementaria
PMA-3	134	Ninguno	2010-2011
Total	0		

➤ **Forma H Características técnicas de cada tipo de MAPs producida o poseída**

Artículo 7.1 1. Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de minas antipersonales producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonales; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos,

contenido metálico, ortografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado.

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

1. Características técnicas de cada tipo de minas antipersonales producidas:

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo		Contenido metálico	Foto en color anexa	Información suplementaria para facilitar el desminado
			Tipo	Gramos			
No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna	No se produce ninguna

2. Características técnicas de cada tipo de MAPs actualmente poseída.

Tipo	Dimensiones	Espoleta	Contenido explosivo		Contenido metálico	Foto en color anexa	Información suplementaria para facilitar el desminado
			Tipo	Gramos			
PMA-3	Diámetro: 10.Cm. Altura:4Cm	Presión	TNT		1 %	No disponible	No disponible

➤ Forma I Protección de la población

Artículo 7(1). Cada Estado Parte informará al Secretario General de las Naciones Unidas, tan pronto como sea posible y en cualquier caso no más tarde de 180 días a partir de la entrada en vigor de esta Convención para ese Estado Parte, sobre:

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, Artículo 5.

"Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonales, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonales en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para

asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonales contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas, trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados".

Estado (Parte): Venezuela reportando el período desde Abril 2010 a Abril 2011

La República Bolivariana de Venezuela, posee en la actualidad cinco mil ochocientos trece (5.813) minas antipersonales, de las cuales cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (4.874) son para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y paracadiestramiento, mientras que novecientos treinta y nueve (939) se encuentran sembradas. A finales del año 2009 y principios del año 2010, el nuevo Comité de Desminado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana reprogramó el Cronograma de destrucción de las minas antipersonales que fuera presentado por la República Bolivariana de Venezuela en el año 2008. En atención al nuevo cronograma, en el año 2010 se realizó el saneamiento del Puesto Naval de Río Arauca Internacional con setenta y siete (77) minas antipersonales, y en Abril de 2011 en el Puesto Naval "Guafitas" con cincuenta y siete (57) minas antipersonales. En total se pudo eliminar ciento treinta y cuatro (134) minas antipersonales que se encontraban sembradas en diferentes Puestos Navales. De igual forma, se realizó un ejercicio de campo minado en Octubre de 2010, en los cuales se emplearon ochenta y seis (86) minas antipersonales que se encontraban almacenadas.

De igual forma, el Comité de Desminado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana realizó a inicio del año 2011 una inspección en el Puesto Naval de Puerto Páez, ubicado en el Estado Apureño, lo cual arrojó como resultado que no se pudo realizar el saneamiento de dicha zona por la acumulación anual de excesos de agua provenientes tanto de lluvia como del desborde de caños y ríos. Esta zona tiene precarias vías de acceso y en época de invierno únicamente por vía fluvial, razones que hicieron imposible realizar cualquier acción en dicha zona.

(AYUDA A VÍCTIMAS)

La República Bolivariana de Venezuela cuenta con una sólo víctima de minas antipersonales la cual se produjo en el año 2004 en el Puesto Naval "Guafitas" y que corresponde al ciudadano RIMMY DIEGO AMUNDARY SALAZAR, al cual; el comité de Desminado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Reafirmando los objetivos fundamentales de proteger los derechos humanos de los supervivientes, así como atender las necesidades de las víctimas de las minas, incluidos los supervivientes, sus familiares afectados y sus comunidades, le ha prestado a la única víctima de minas antipersonales, la asistencia médica adecuada y continua, apoyo psicológico,

reinserción social y económica, de conformidad con el derecho internacional humanitario y la normativa de derechos humanos aplicable, en este sentido:

- Se le asignó la pensión de invalidez del 80% del salario correspondiente al servicio militar.
- Ocupa cargo de empleado en el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar".
- Se le prestó atención médica (Prótesis nueva).
- Asignación de un teléfono celular.
- Ayuda económica para culminar su vivienda ubicada en la Gualra, Estado Vargas.

Es importante destacar que las minas sembradas en la República Bolivariana de Venezuela no representan un peligro para la población civil, por no estar ubicadas en zonas de libre tránsito, sino alrededor de los diversos puestos navales fronterizos, incluso, se han colocado otras cercas secundarias al lado de la cerca original para garantizar una extrema seguridad de los puestos navales, cumpliendo con las medidas reglamentarias de seguridad e instalación establecidas internacionalmente.

GILBERTO ANTONIO BARRIOS CONTRERAS

General de División

Director del Comité de Desminado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana
República Bolivariana de Venezuela